

**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Solicitudes número de folio  
00075315



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2015, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO: 00074715 Y 00075315.**

### **ANTECEDENTES**

1.- El 20 de abril de 2015, fueron recibidas vía Sistema INFOMEX las solicitudes de información con número de folio 00074715 y 00075315 en los siguientes términos:

- Solicitud de Información con número de folio 00074715

“EXPEDIENTES DE JUICIOS DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 PROMOVIDOS POR ██████████ EN CONTRA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA CON CABECERA EN CIUDAD OBREGON, SONORA” (sic)

- Solicitud de Información con número de folio 00075315

“Solicito a la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora los Juicios que hayan causado sentencia o estado de las ██████████ y ██████████ en contra de la Comisión Federal de Electricidad de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015” (sic)

2.- El 21 y 22 de abril de 2015, fueron turnadas las solicitudes que nos ocupan a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, a través del Sistema INFOMEX.

3.- El 22 de abril de 2015, mediante oficios DGSJL-192/15 Y DGSJL-194/2015 la Dirección General dio respuesta a las solicitudes de información de referencia, a través del Sistema INFOMEX, señalando lo siguiente:

- Solicitud de Información con número de folio 00074715

“Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General se encuentra imposibilitada legalmente para proporcionar los datos requeridos, en virtud de que la solicitud está



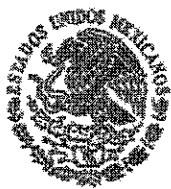
**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
**Solicitudes número de folio: 00074715  
00075315**



relacionada con información que se encuentra clasificada como confidencial, por tratarse de datos que se refieren a la información concerniente a diversas personas morales identificadas o identificables, y por tanto, brindarlos implicaría incurrir en responsabilidad, en términos de lo establecido en los artículos 18 fracción I y 19, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 fracción I del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2 fracción VI, 4 y 13 de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de información generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y en el artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; sin embargo, resulta pertinente señalar que dicha clasificación corresponde a las Salas que sustancian os procedimientos contenciosos administrativos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción VIII y 50 fracción IV antes señalados de la Ley Orgánica del Tribunal, 19 fracción III, 30 fracción III y 33 fracciones III y IV, en relación con el artículo 66 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal citado previamente.

Adicionalmente, resulta aplicable el Criterio 001/2014, aprobado por el Comité de Información del Tribunal, bajo el rubro **'INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE REQUIERE CONOCER LA EXISTENCIA DE JUICIOS PROMOVIDOS POR UNA DETERMINADA PERSONA FÍSICA O MORAL ANTE LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL, LOS DATOS RELATIVOS DEBEN CLASIFICARSE COMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número con el que se identifican los juicios promovidos ante los órganos jurisdiccionales, no constituye información que deba ser clasificada como confidencial, sin embargo, cuando en una solicitud de información se hace referencia al nombre de una persona física, o la denominación o razón social de una persona moral con la finalidad de conocer si ha interpuesto juicios contenciosos administrativos, esta información crea un vínculo que la hace identificable, en tanto pone de relieve su actuación o falta de ésta, en controversias jurisdiccionales, incidiendo directamente en la esfera jurídica de la persona, lo que además resultaría de utilidad para sus competidores al evidenciar el manejo fiscal o administrativo de ésta; por lo deberá clasificarse como confidencial, con fundamento en el artículo 8, fracción I, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como los preceptos 13 y 15, fracción II, de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
**Solicitudes número de folio 00074715 y  
00075315**



las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.”

- Solicitud de Información con número de folio 00075315

“Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General se encuentra imposibilitada legalmente para proporcionar los datos requeridos, en virtud de que la solicitud está relacionada con información que se encuentra clasificada como confidencial, por tratarse de datos que se refieren a la información concerniente a diversas personas morales identificadas o identificables, y por tanto, brindarlos implicaría incurrir en responsabilidad, en términos de lo establecido en los artículos 18 fracción I y 19, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 fracción I del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2 fracción VI, 4 y 13 de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de información generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y en el artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; sin embargo, resulta pertinente señalar que dicha clasificación corresponde a las Salas e sustancian los procedimientos contenciosos administrativos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción VIII y 50 fracción IV antes señalados de la Ley Orgánica del Tribunal, 19 fracción III, 30 fracción III y 33 fracciones III y IV, en relación con el artículo 66 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal citado previamente.

Adicionalmente, resulta aplicable el Criterio 001/2014, aprobado por el Comité de Información del Tribunal, bajo el rubro **‘INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE REQUIERE CONOCER LA EXISTENCIA DE JUICIOS PROMOVIDOS POR UNA DETERMINADA PERSONA FÍSICA O MORAL ANTE LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL, LOS DATOS RELATIVOS DEBEN CLASIFICARSE COMO**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número con el que se identifican los juicios promovidos ante los órganos jurisdiccionales, no constituye información que deba ser clasificada como confidencial, sin embargo, cuando en una solicitud de información se hace referencia al nombre de una persona física, o la denominación o razón social de una persona moral con la finalidad de conocer si ha interpuesto juicios contenciosos administrativos, esta información crea un vínculo que la hace identificable, en tanto pone de relieve su actuación o falta de ésta, en controversias jurisdiccionales, incidiendo directamente en la esfera jurídica de la persona, lo que además resultaría de utilidad para sus competidores al evidenciar el



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Solicitudes número de folio: 00074715  
00075315



manejo fiscal o administrativo de ésta; por lo deberá clasificarse como confidencial, con fundamento en el artículo 8, fracción I, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como los preceptos 13 y 15, fracción II, de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.'." (sic)

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Este Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 17, 18 y 19, fracciones I y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Segundo.-** La materia del presente asunto consiste en determinar si las respuestas otorgadas por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, mediante oficios DGSJL-192/15 y DGSJL-194/2015, ambos de fecha 22 de abril de 2015, revisten el carácter de información confidencial.

**Tercero.-** Las solicitudes de acceso a la información con números de folio 00074715 y 00075315 refieren conocer los números de expedientes de los juicios que han promovido las personas morales [REDACTED] y [REDACTED], en contra de la Comisión Federal de Electricidad, en la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Municipio de Cajeme, Sonora y Ciudad Obregón, Sonora. La Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, mediante los oficio descritos en el párrafo anterior, informó que con fundamento en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como el 8, fracción I del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la información requerida se encuentra clasificada como confidencial.



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
**Solicitudes número de folio 000747/15 y  
00075315**



Al respecto, los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establecen:

**“Artículo 18.-** Como información confidencial se considerará:

*I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y  
...”*

**“Artículo 19.** Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.”

Por su parte, el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, prevé lo siguiente:

**“Artículo 8.-** Se clasificará como confidencial:

*I. La que la Ley y demás disposiciones aplicables consideren como tal;  
II. La entrega con ese carácter por los particulares a cualquier Unidad Jurisdiccional o Administrativa del Tribunal, y  
...”*

Los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información generada por las unidades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, disponen lo siguiente:

**“Artículo 15.-** Por lo que respecta a las Personas Morales, puede considerarse como confidencial la siguiente información:

*I. La relativa al patrimonio de una persona moral;  
II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudieran resultar de utilidad para los competidores de dicha persona moral, por ejemplo la relativa al manejo de ésta, sobre el proceso de*



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitudes número de folio: 00074715  
00075315



*toma de decisiones, acuerdos de los órganos de administración, las actas de asamblea, modificaciones realizadas en ella, y*  
...”

De las disposiciones antes mencionadas se desprende que será información confidencial aquella entregada con tal carácter por un particular, que tenga el derecho de reservarse, por tratarse de información referente al patrimonio de la persona moral, o su situación jurídica, lo cual se actualiza en el caso que nos ocupa, toda vez que la información requerida pone de relieve la existencia de una controversia jurisdiccional, cuya divulgación podría ser de importancia para sus competidores, lo que podría evidenciar el manejo fiscal o administrativo de dicha empresa, por lo que la información solicitada debe clasificarse como confidencial.

Al respecto, es de considerarse lo sostenido en el Criterio 03/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal y el Criterio 001/2014, del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los cuales a la letra refieren:

- Criterio 03/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal.

**“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO.** Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida pudiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiere a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera jurídica de la



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Solicitudes número de folios: 0007471  
00075315



persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.

[Énfasis añadido]

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011. Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López.- treinta y uno de marzo de 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, titular de la Unidad de Enlace. Secretaría Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes.”

- Criterio 001/2014, del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE REQUIERE CONOCER LA EXISTENCIA DE JUICIOS PROMOVIDOS POR UNA DETERMINADA PERSONA FÍSICA O MORAL ANTE LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL, LOS DATOS RELATIVOS DEBEN CLASIFICARSE COMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número con el que se identifican los juicios promovidos ante los órganos jurisdiccionales, no constituye información que deba ser clasificada como confidencial, sin embargo, cuando en una solicitud de información se hace referencia al nombre de una persona física, o la denominación o razón social de una persona moral con la finalidad de conocer si ha interpuesto juicios contenciosos administrativos, esta información crea un vínculo que la hace identificable, en tanto pone de relieve su actuación o falta de ésta, en controversias jurisdiccionales, incidiendo directamente en la esfera jurídica de la persona, lo que además resultaría de utilidad para sus competidores al evidenciar el manejo fiscal o administrativo de ésta; por lo deberá clasificarse como confidencial, con fundamento en el artículo 8, fracción I, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como los preceptos 13 y 15, fracción II, de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Precedente:



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria del 2015  
Solicitudes número de folio 00074715 y  
00075315



*Folio 00222613.- Acuerdo CI/09/13/0.4, emitido en la Novena Sesión Ordinaria del año 2013.*

*Folio 00226513.- Acuerdo CI/09/13/0.5, emitido en la Novena Sesión Ordinaria del año 2013.*

*Folio 00258013.- Acuerdo CI/04/EXT/13/0.2, emitido en la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2013.”*

Por lo antes expuesto, este Comité de Información considera pertinente confirmar la clasificación de confidencialidad realizada por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, mediante oficios DGSJL-192/15 y DGSJL-194/15, ambos de fecha 22 de abril de 2015, respecto de la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado este Comité de Información:

### RESUELVE

**Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 8, fracción II del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley; y 15 de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información generada por las unidades jurisdiccionales y administrativas del propio Tribunal, se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN** realizada por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, toda vez que constituye **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de personas morales específicas.

**Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea del propio Tribunal.





**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
**Solicitudes número de folio: 00074715 y  
00075315**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Información, **MAG. HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ**, en su carácter de Presidente del Comité; la **LIC. ROSA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ**, Directora de Área de la Dirección General de Recursos Humanos; firmando en suplencia del **LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL OLIVA**, Secretario Operativo de Administración, el **C.P. MIGUEL ÁNGEL FLORES MORALES**, Director de Registro Patrimonial; firmando en suplencia de la **LIC. ALEJANDRA BISTRAÍN HERNÁNDEZ**, Contralora Interna del Tribunal, precisándose que la actuación de las respectivas suplencias es de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y la **LIC. CECILIA GEORGINA ARENAS CABRERA**, Titular de la Unidad de Enlace y Secretaria Técnica del Comité de Información, en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**Mag. Héctor Francisco Fernández  
Cruz**  
Integrante de la Junta de Gobierno  
y Administración  
Presidente del Comité de  
Información.

**Lic. Rosa María Mendoza Hernández**  
Directora de Área de la Dirección  
General de Recursos Humanos.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



**C.P. Miguel Ángel Flores Morales**  
Director Registro Patrimonial.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Lic. Cecilia Georgina Arenas  
Cabrera**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretaria Técnica del Comité de  
Información.